

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

2 OTORGA LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ

3 A FAVOR DE: SERGIO EFREN QUIZHPE CORDOVA

4 Cuantía: US \$ 160,00

5

6 En la ciudad de Loja, cabecera del

7 Cantón del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de

8 hoy dieciocho de Febrero del año dos mil dos; ante mí, doctor Eduardo Beltrán

9 Beltrán., Notario Público Séptimo del Cantón Loja, comparecen por una parte, el

10 señor LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ, de estado civil soltero; y, por otra

11 parte el señor SERGIO EFREN QUIZHPE CORDOVA, de estado civil casado,

12 los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta

13 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer

14 doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me

15 entregan, el mismo que copiado textualmente es como sigue: " SEÑOR

16 NOTARIO: En protocolo de escrituras publicas a su cargo sírvase, insertar una

17 de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

18 "JETCOURIER CÍA. LTDA" al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

19 Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la presente instrumento, el

20 señor LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ, portador de la cédula Nro.

21 070139115-3, de estado civil soltero, a quien más adelante se lo llamará

22 simplemente "CEDENTE"; y, por otra parte los señores SERGIO EFREN

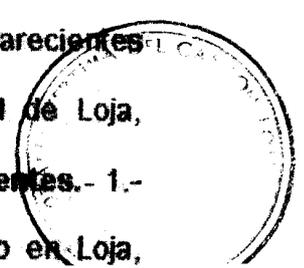
23 QUIZHPE CORDOVA, cédula Nro. 0905135620, de estado civil casado, a quien

24 más adelante se lo llamará simplemente "CESIONARIO", los comparecientes

25 son, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Loja,

26 legalmente capaces para obligarse y contratar.. SEGUNDA; Antecedentes.- 1.-

27 La Compañía JETCOÛRIER CÍA. LTDA" se constituyo con domicilio en Loja,



1 de cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil,
2 mediante escritura pública celebrada el 19 de mayo del 2000, otorgada ante el
3 Notario Quinto, del Cantón Loja, Dr. Galo Castro Muñoz, inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Loja, bajo el nro. 313 del 20 de junio del 2002. 2.- El socio
5 LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ, posee ciento sesenta participaciones de
6 un dólar cada una, adquiridas mediante escritura de fecha 7 de marzo del 2001,
7 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Loja, Dr. Eduardo Beltran Deliran,
8 inscrita en el Registro Mercantil bajo la partida Nro. 195, Repertorio Nro. 845,
9 del Registro de Compañías, de fecha 24 de abril del 2001. 3.- La Junta General
10 de Socios de la Compañía, celebrada en el carácter de universal el día 15 de
11 febrero del 2002, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al
12 socio LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ, para que transfiera todas las ciento
13 sesenta participaciones que posee en esta compañía a favor del señor SERGIO
14 EFREN QUIZHPE CORDOVA. TERCERA: Transferencia de
15 Participaciones,- Con los antecedentes expuestos y por medio del presente
16 Instrumento publico el señor LUIS GILBERTO REQUELME DÍAZ, cede en venta
17 real y efectiva las ciento sesenta participaciones que posee en la compañía
18 "JETCOÛRIER CÍA. LTDA.", conforme se especifico en los antecedentes, a
19 favor del señor SERGIO EFREN QUIZHPE CORDOVA, con todos los derechos
20 inherentes alas mismas. CUARTA: Aceptación.- Los comparecientes luego de
21 conocer su contenido aceptan en todas sus partes la transferencia de
22 participaciones conforme a lo estipulado en el presente contrato. QUINTA;
23 Precio.- El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este
24 contrato es de un dólar cada una, lo que da un total de CIENTO SESENTA
25 DOLARES AMERICANOS, suma que el cedente declara tenerla recibida de
26 parte del cesionario en moneda de curso legal, a su satisfacción y de contado.
27 SEXTA: Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente

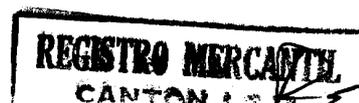
1 al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución,
2 así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **SEPTIMA:**
3 **Documentos Habilitantes.-** Se agrega la certificación en la que consta que la
4 Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social,
5 autoriza al socio compareciente para que transfiera las ciento sesenta
6 participaciones que posee en la compañía a favor del cesionario en este
7 contrato. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo
8 para la plena validez del presente instrumento publico.- **Atentamente** (firmado)
9 Dr. Vicente Armijos P., ABOGADO "- Matrícula Nro. 985 C.A.L."- Hasta aquí la
10 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican
11 plenamente los comparecientes.- Me presentan sus documentos de identidad.-
12 Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a
13 los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de
14 acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firman) LUIS GILBERTO REQUELME
15 DÍAZ.- SERGIO EFREN QÜIZHPE CORDOVA.- El Notario: f) Dr. Eduardo
16 Beltrán Beltrán. "-

17 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
18 ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
19 DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

20
21
22
23
24
25
26
27



Notaria Séptima del Cantón Loja
[Signature]
Dr. Eduardo Beltrán B.
NOTARIO



1 al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución
2 GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.
3 AMITIDA: así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.
4 Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGIS-
5 TRO DE COMPANIAS DEL AÑO 2002, bajo la partida No. 119, y anota
6 Documentos Habilitados. Se queda la certificación en la que consta que la
7 Junta General de Socios con el consentimiento unánime del capital social,
8 da en el repertorio con el No. 470.- Se margino.

9 autoriza a los señores ~~Dr. Juan Beltrán Bellán~~ y ~~Dr. Eduardo~~
10 ~~Dr. Sergio Efrén Guízhpe Cordova~~ que, en su nombre, representando a la
11 compañía, en el presente instrumento público, se otorga a favor del cesionario en este
12 contrato. Usted Señor Notario se servirá insertar las demás cláusulas de estilo

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Juan Beltrán Bellán
Dr. Sergio Efrén Guízhpe Cordova
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

13 para la plena validez del presente instrumento público. - (firmado)
14 Dr. Vicente Antonio... Matricula No. 985 C.A.L. - Hasta aquí la
15 minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican

16 plenamente los comparecientes - Me presentan sus documentos de identidad -
17 Formalizado el presente instrumento público. Yo el Notario lo lei íntegramente a
18 los otorgantes quienes ratificándose en su contenido lo suscriben en unidad de
19 acto conmigo el Notario que doy fe - (firmas) LUIS GILBERTO REQUELMÉ
20 DÍAZ - SERGIO EFREN GÜIZHPE CORDOVA - El Notario () Dr. Eduardo

21 Beltrán Bellán. -
22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
23 ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD
24 DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Handwritten signature]
Notario

[Faint stamp]

**INGENIERO MANUEL EDUARDO QUIZHPE CORDOVA. GERENTE
GENERAL DE JETCOURIER CIA LTDA.**

CERTIFICA:

Que la Junta General de Socios de la Compañía JETCOURIER CIA LTDA, en sesión celebrada con el carácter de universal el día 15 de febrero del año dos mil dos, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio LUIS GILBERTO REQUELME DIAZ para que transfiera todas las ciento sesenta participaciones que posee en esta compañía en favor de SERGIO EFRÉN QUIZHPE CORDOVA.
Loja, 15 de febrero del 2002


f) Ing. Manuel Eduardo Quizhpe Córdova
GERENTE GENERAL

JETCOURIER
CORREO COURIER
RUC 1190090584001

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA